



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023, para la contratación del "Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central".-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), el presente Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Asimismo, se hace constar, que se cuenta con la asistencia del Titular de la División de Transportes y Operación, en su carácter de Área Técnica del Arrendamiento indicado al rubro.-----

ADJUDICACIÓN

Derivado del Acuerdo Número AC-34/SE-08/2023, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 08/2023, celebrada el 22 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la LAASSP, 71 y 72 fracción II de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la contratación del "Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central".-----

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, 71, 72 fracción II y 85 del RLAASSP, las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023, para la contratación del "Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central".

Derivado de lo expuesto, se ADJUDICA el "Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" al proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., considerando el precio unitario mensual cotizado por el proveedor referido, como se detalla a continuación:

Empresa: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

"Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central"								
Partida	Tipo de vehículos	Cant Mínima	Cant Máxima	Precio unitario mensual antes de IVA	Total Mensual Cantidad Mínima antes de IVA	Total Mensual Cantidad Máxima antes de IVA	Total Enero-Diciembre 2024 Cantidad Mínima antes de IVA	Total Enero-Diciembre 2024 Cantidad Máxima antes de IVA
Única	Caja Seca Chasis cabina 10 a 12 toneladas (carga útil) 4, 6 u 8 cilindros	20	30	\$69,850.00	\$1,397,000.00	\$2,095,500.00	\$16,764,000.00	\$25,146,000.00
				IVA	\$223,520.00	\$335,280.00	\$2,682,240.00	\$4,023,360.00
				Total	\$1,620,520.00	\$2,430,780.00	\$19,446,240.00	\$29,169,360.00

Cabe precisar que, de conformidad con lo indicado en el inciso l) *Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable* de los Términos y Condiciones, párrafo noveno "La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que EL INSTITUTO reciba a entera satisfacción los vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el inciso b. Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda, y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", que levanten en cada lugar de entrega los Auxiliares del Administrador del Contrato, quienes serán los responsables de recibir los vehículos".





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023
'ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL'

En virtud de lo anterior, el monto mínimo adjudicado es por \$16,764,000.00 (Dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$2,682,240.00 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/00 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$19,446,240.00 (Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), así como un monto máximo adjudicado de \$25,146,000.00 (Veinticinco millones ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$4,023,360.00 (Cuatro millones veintitrés mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$29,169,360.00 (Veintinueve millones ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), lo anterior, de acuerdo con lo especificado en la propuesta económica del proveedor adjudicado misma que fue ratificada el pasado 27 de diciembre de 2023, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El Arrendamiento deberá prestarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Técnica que rige la presente contratación.

La vigencia del contrato y del arrendamiento será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de Adjudicación, verificándose que la empresa referida no se encuentra inhabilitada, sancionada ni suspendida.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023
'ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL'

verificándose que la empresa referida no se encuentra impedida.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto y respecto a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Adjudicación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la empresa adjudicada deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (firmado con día de la adjudicación);
g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (firmado con día de la adjudicación);
h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechado con día de la adjudicación);

- i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;
k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Representante Legal.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NUMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023
"ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA PARA ORGANOS DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Table with 2 columns: Field (Licitante, No. De Contrato, Objeto, Partida, Monto sin I.V.A., Vigencia, Tipo de Garantía) and Value (LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., 050GYR019N36123-001-00., "Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central", Única, \$2,514,600.00, A partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024., Divisible.)

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:38 horas, del día 28 de diciembre de 2023, esta Acta consta de 07 (siete) hojas útiles, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este Acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el IMSS:

Table with 2 columns: Área/Cargo and Nombre y firma. Row 1: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) and Lic. Rosa Angélica Nava Robles (with signature).






GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica)	 Lic. Rafael Villegas Torres

-----FIN DE TEXTO-----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01

HOJA 1 DE 1

SESIÓN No. 08/2023

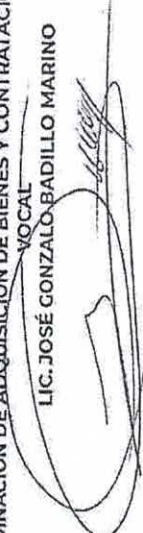
ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central", con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto mínimo de \$19,446,240.00 (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$29,169,360.00 (veintinueve millones ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el periodo comprendido del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

ORDINARIA EXTRAORDINARIA X
DÍA 22 MES 12 AÑO 2023.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-34/SE-08/2023
Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, fracción I; 25, primer párrafo; 26, fracción III; 28, fracción I; 40; y, 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72, fracción II de su Reglamento; así como los numerales 5.3.71, 5.3.72 y 5.4.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.	El Comité Resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central.

CONTRATO ABIERTO SI (Artículo 47)	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0000343472-2024	MONTO:
ABASTO SIMULTANEO NO (Artículo 39)	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO	MÍNIMO: \$19,446,240.00 I.V.A. incluido MÁXIMO: \$29,169,360.00 I.V.A. incluido
CONTRATO PLURIANUAL NO (Artículo 25, párrafo tercero)	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO	LUGAR DE ENTREGA: ANEXO
CONDICIONES DE ENTREGA: ANEXO		

DIRECCIÓN DE FINANZAS VOCAL SUPLENTE MTRO. ELIECER MORENO PERALTA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL SUPLENTE DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL SUPLENTE ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS
---	---	---

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESIDENTE SUPLENTE MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VOCAL LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO 	
--	---	--

LIC. RAFAEL GONZALO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 04 de diciembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN
TITULAR DE LA DIVISIÓN
LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES
PRESENTE

El que suscribe el C. Simón Gabriel Arzate Jiménez apoderado legal de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., hago de su conocimiento que mi representada por este medio ofrece la Carta de Mejor precio y condiciones de servicio en la presente propuesta económica.

PROPUESTA ECONOMICA

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL"

PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. CANTIDAD MÁXIMA
UNICA	CAJA SECA CHASIS CABINA FREIGHLINER M2 106 52K MODELO 2020, 10 A 12 TONELADAS (CARGA ÚTIL) 6 CILINDROS	20	30	\$ 69,850.00	\$ 1,397,000.00	\$ 2,095,500.00
			IVA	\$ 11,176.00	\$ 223,520.00	\$ 335,280.00
			TOTAL	\$ 81,026.00	\$ 1,620,520.00	\$ 2,430,780.00

Monto Total Mínimo con IVA: (Un millón seiscientos veinte mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Monto Total Máximo con IVA: (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

[Firma]
C. Simón Gabriel Arzate Jiménez
Apoderado Legal
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR



lumofinancieradelcentro.com



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12388

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023.

C. Simón Gabriel Arzate Jiménez
Representante Legal de la empresa
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
Av. Gustavo Baz Prada Número 3987, Piso 7, Col. Centro Industrial Tlalnepantla,
Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030, Estado de México.
Presente

Mediante oficio número 09 52 84 14 E0/17593 recibido con fecha 26 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional del "Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la LAASSP, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP) y derivado del Acuerdo Número AC-34/SE-08/2023, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 08/2023, celebrada el 22 de diciembre de 2023, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la contratación del Arrendamiento que nos ocupa, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-361-2023, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y del Arrendamiento será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido y atendiendo a lo anterior, se le **ADJUDICA** el "Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central", de la siguiente manera:

Empresa: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.





"Arrendamiento de vehículos de carga para Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central"								
Partida	Tipo de vehículos	Cant Mínima	Cant Máxima	Precio unitario mensual antes de IVA	Total Mensual Cantidad Mínima antes de IVA	Total Mensual Cantidad Máxima antes de IVA	Total Enero-Diciembre 2024 Cantidad Mínima antes de IVA	Total Enero-Diciembre 2024 Cantidad Máxima antes de IVA
Única	Caja Seca Chasis cabina 10 a 12 toneladas (carga útil) 4, 6 u 8 cilindros	20	30	\$69,850.00	\$1,397,000.00	\$2,095,500.00	\$16,764,000.00	\$25,146,000.00
IVA					\$223,520.00	\$335,280.00	\$2,682,240.00	\$4,023,360.00
Total					\$1,620,520.00	\$2,430,780.00	\$19,446,240.00	\$29,169,360.00

Cabe precisar que, de conformidad con lo indicado en el inciso l) *Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable* de los Términos y Condiciones, párrafo noveno "La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que EL INSTITUTO reciba a entera satisfacción los vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el inciso b. Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda, y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", que levanten en cada lugar de entrega los Auxiliares del Administrador del Contrato, quienes serán los responsables de recibir los vehículos".

En virtud de lo anterior, el monto mínimo adjudicado es por \$16,764,000.00 (Dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$2,682,240.00 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/00 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$19,446,240.00 (Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), así como un monto máximo adjudicado de \$25,146,000.00 (Veinticinco millones ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$4,023,360.00 (Cuatro millones veintitrés mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$29,169,360.00 (Veintinueve millones ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), lo anterior, de acuerdo con lo especificado en su



propuesta económica misma que fue ratificada el pasado 27 de diciembre de 2023, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses).
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación).
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación).
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación).
- i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código





Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presente notificación, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

